

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización los días 16 y 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en calle Plaza Las Tórtolas, frente al pasaje Cerro Blanco de Villa Lomas de Recabarren, sector Amanecer de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Las Tórtolas, frente al pasaje Cerro Blanco de Villa Lomas de Recabarren, sector Amanecer de la comuna de Temuco, los días 16 y 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	ILLANES	ARCE	MARIA ESTER		PAQUETERÍA, ARTESANÍA
2	JARA	CID	DORIS GHISELA		PLANTAS
3	LEFIMAN	CORTES	GUILLERMO ANTONIO		COMESTIBLES
4	QUINCHAO	SALAZAR	MYRIAM		PAQUETERÍA
5	FRITZ	HORMAZABAL	LESSLY		PAQUETERIA, COMESTIBLES
6	ARAVENA	ALEE	ALEJANDRA DEL PILAR		PLANTAS
7	VENEGAS	ROMERO	CLAUDIA FRANCISCA		ARTESANIA
8	VENEGAS	CIFUENTES	CLAUDIO ALEJANDRO		ARTESANIA
9	VERGARA	MIRANDA	MARYORIE NICOLE		JUGUETES
10	FUENTES	PEÑA	FERNANDA ILEHIN		PAQUETERÍA
11	PAVEZ	ESPINOZA	MAGALY DEL CARMEN		PLANTAS
12	FUENTES	VALENCIA	YENNY DANITZA		PLANTAS
13	VALERIA	RUIZ	CRISTIAN		PAQUETERÍA
14	VALERIA	RUIZ	PAOLA CECILIA		ARTESANIA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RFM/VCS/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

